

Resolución Administrativa

N° 136 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

11 MAR 2025

VISTO:

La Solicitud S/N, con Hoja de Envío N° 02474, de fecha 28 de febrero del 2025, presentado por **Marco Antonio VARGAS SOTO**, con DNI N° 10506000, con el cargo de Médico Cirujano, nombrado del Departamento de Anestesiología del Hospital de Tingo María, solicita se disponga el pago de monto mensual por bono por especialidad de la Valorización Priorizada por Atención Especializada; en Segunda Especialidad, inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Anestesiología con R.N.E N° 051083, emitido con fecha febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias y en su Artículo 4° indica que para percibir la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil de Contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, según documento presentado por el Médico Cirujano está realizando sus actividades en el Departamento de Anestesiología (SOP) del Hospital Tingo María, servicio que está de acuerdo al perfil de su especialidad en "Anestesiología", según el Decreto Supremo N° 031-2016-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 establece que el personal debe desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva, por lo tanto se declara PROCEDENTE lo solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Directoral N° 008-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero del 2025 que DESIGNA a partir del 07 de enero del 2025 al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutoria;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO al servidor **Marco Antonio VARGAS SOTO**, con DNI N° 10506000, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel 2, en forma mensual de **NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 900.00)** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en "Anestesiología" con R.N.E. N° 051083, realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA

Mg. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN